

Programa SFC2021 para FAMI, FSI e IGFV

| | |
|---|-----------------------------|
| Número CCI | 2021ES65BVPR001 |
| Título en inglés | Programme Spain - BMVI |
| Título en la(s) lengua(s) nacional(es) | ES - Programme Spain - BMVI |
| Versión | 1.4 |
| Primer año | 2021 |
| Último año | 2027 |
| Subvencionable desde | 1 ene 2021 |
| Subvencionable hasta | 31 dic 2029 |
| Número de la decisión de la Comisión | C(2022)8713 |
| Fecha de la decisión de la Comisión | 24 nov 2022 |
| Número de la decisión de modificación del Estado miembro | |
| Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado Miembro | |
| Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC) | No |

Índice

| | |
|--|----|
| 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas | 4 |
| 2. Objetivos específicos y asistencia técnica | 11 |
| 2.1. Objetivo específico: 1. Gestión europea integrada de las fronteras | 12 |
| 2.1.1. Descripción del objetivo específico..... | 12 |
| 2.1.2. Indicadores..... | 20 |
| Cuadro 1: Indicadores de realización | 20 |
| Cuadro 2: Indicadores de resultados..... | 21 |
| 2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 24 |
| Cuadro 3: Desglose indicativo..... | 24 |
| 2.1. Objetivo específico: 2. Política común de visados | 27 |
| 2.1.1. Descripción del objetivo específico..... | 27 |
| 2.1.2. Indicadores..... | 31 |
| Cuadro 1: Indicadores de realización | 31 |
| Cuadro 2: Indicadores de resultados..... | 32 |
| 2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención | 34 |
| Cuadro 3: Desglose indicativo..... | 34 |
| 2.2. Asistencia técnica: TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) | 36 |
| 2.2.1. Descripción..... | 36 |
| 2.2.2. Desglose indicativo de la asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC..... | 37 |
| Cuadro 4: Desglose indicativo..... | 37 |
| 3. Plan de financiación..... | 38 |
| 3.1. Créditos financieros por año..... | 38 |
| Cuadro 5: Créditos financieros por año | 38 |
| 3.2. Asignaciones financieras totales..... | 39 |
| Cuadro 6: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional | 39 |
| 3.3. Transferencias..... | 40 |
| Cuadro 7: Transferencias entre fondos de gestión compartida ¹ | 40 |
| Cuadro 8: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta ¹ | 41 |
| 4. Condiciones favorables..... | 42 |
| Cuadro 9: Condiciones favorables horizontales | 42 |
| 5. Autoridades del programa | 48 |
| Cuadro 10: Autoridades del programa..... | 48 |
| 6. Asociación | 49 |
| 7. Comunicación y visibilidad | 52 |
| 8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes | 54 |
| Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ... | 55 |
| A. Resumen de los elementos principales | 55 |
| B. Datos pormenorizados por tipo de operación | 56 |
| C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos | 57 |
| 1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) | 57 |
| 2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación | 58 |
| 3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión..... | 59 |
| 4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. | 60 |
| 5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos. | 61 |

| | |
|--|----|
| Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes | 62 |
| A. Resumen de los elementos principales | 62 |
| B. Datos pormenorizados por tipo de operación | 63 |
| Apéndice 3 | 64 |
| Mecanismo temático | 64 |
| DOCUMENTOS | 65 |

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos iii), iv), v) y ix), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La COM, en su comunicación “Estrategia hacia una zona Schengen plenamente funcional y resiliente” (Estrategia Schengen), destaca el valor del área Schengen en términos de movilidad e impacto económico y recuerda que preservarla sin controles interiores requiere una continua actuación a nivel de la UE.

El principal reto al que se enfrenta el espacio Schengen es mantener y modernizar su espacio, mejorando la seguridad, la cooperación y el intercambio de datos mediante la aplicación de nuevas tecnologías en las fronteras, poniendo en marcha la interoperabilidad, la formación y la evaluación de los objetivos conseguidos, abordando todas las deficiencias identificadas a través de los mecanismos de control de calidad y garantizando el pleno cumplimiento del acervo Schengen.

A nivel nacional, el 17-2-2020, el Ministro del interior comparecía ante el Congreso donde definió unos ejes generales centrados en las tres áreas de actuación que desarrollan el Modelo de Seguridad 2030: entorno seguro, garantizar la convivencia y generar valor público, teniendo presentes, además, la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad y la Estrategia de Seguridad Nacional.

Por tanto es necesario abordar medidas que permitan:

- A. Gestión integrada de las fronteras exteriores y lucha contra la inmigración irregular y delincuencia transfronteriza
- B. Política Común de Visados

A. Gestión integrada de las fronteras exteriores, y lucha contra la inmigración irregular y delincuencia transfronteriza

1) Reparto de competencias entre autoridades competentes

- Policía Nacional
 - Control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros
 - Competencias previstas en la legislación de extranjería, refugio y asilo, extradición, expulsión, emigración e inmigración
- Guardia Civil
 - Resguardo fiscal del Estado y actuaciones para evitar y perseguir el contrabando
 - La custodia de vías de comunicación terrestre, costas, fronteras, puertos, aeropuertos y centros e instalaciones que por su interés lo requieran
 - Autoridad Nacional a cargo del Centro Nacional de Coordinación (NCC), realizándose intercambios de información con la Armada y el Servicio de Salvamento Marítimo

2) Situación de referencia

España es un país con un importante flujo de viajeros regulares a través de sus fronteras exteriores

Año Frontera terrestre / Fr. marítima

2019 48.116.020 / 20.400.146

2020 17.700.382 / 3.737.143

2021 15.163.632 / 4.398.624

Asimismo, es la puerta de entrada a la UE para la migración irregular desde África, a través de Ceuta y Melilla (por vía terrestre o marítima) y de las Islas Canarias (por vía marítima) dada su proximidad a las costas africanas. En menor medida sirve de puente entre América y Europa.

Datos de llegada de migrantes irregulares a las costas españolas desde el continente africano:

Año Total migrantes ESPAÑA

2019 32.469

2020 42.119

2021 42.492

Desglose de migrantes para Ceuta, Melilla e Islas Canarias

Año CEUTA / MELILLA / CANARIAS

2019 2.006 / 5.905 / 2.680

2020 904 / 1.384 / 23.271

2021 1.158 / 1.135 / 22.787

Esta fuerte presión migratoria que sufre España exige:

- esfuerzo importante en la gestión de fronteras siendo necesario dotar a los puestos fronterizos de la tecnología más actual para mejorar la eficacia en las inspecciones y garantizar, asimismo, la seguridad del viajero.
- medidas de vigilancia y control adecuadas a las circunstancias y el desarrollo de capacidades para combatir esta presión migratoria y el tráfico ilícito organizado de migrantes o las bandas delictivas transfronterizas

3) Principales desafíos para el MF 2021-2027

1. **Establecer una estrategia nacional de gestión integrada de las fronteras** siguiendo el art. 4 del Reglamento (UE) 2019/1896. Dentro de esta estrategia está prevista la aprobación de un **Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades**, aún en borrador, que se desarrollará con inversiones del IGFV y siguiendo el plan de desarrollo de capacidades de la GEFC (art.9.4) y de su futura hoja de ruta de capacidades (art.9.8)
2. **Seguir desarrollando el modelo de fronteras inteligentes iniciado** con el desarrollo y la adaptación a los mismos de los sistemas nacionales existentes
3. **Reforzar la cooperación y coordinación interinstitucional entre las diferentes autoridades encargadas de los controles fronterizos**
4. **Reforzar las capacidades de control y controles fronterizos** mejorando y modernizando los pasos fronterizos y los Centros de Cooperación Policial (CCP) para mejorar la gestión de las fronteras exteriores, prevenir la inmigración irregular, facilitar la gestión de los flujos migratorios y perfeccionar la gestión de la inspección fronteriza
5. **Reforzar el control fronterizo, y detectar y contrarrestar los canales y flujos de inmigración ilegal hacia el país**, incluso mediante una cooperación reforzada con los países de origen y tránsito
6. **Implementar las recomendaciones de las evaluaciones Schengen** centrándose en el control de fronteras exteriores, retorno, cooperación policial, SIS y protección de datos. En el ámbito de fronteras, hasta la fecha se han ido poniendo en marcha diferentes acciones previstas en el Plan de acción elaborado tras la evaluación del 2017. Tras la visita realizada en 2022 se está en fase de elaboración de un nuevo Plan
7. **Plena implementación de Eurosur** en línea con el R (EU) 2019/1896 y el Reglamento de Ejecución (EU) 2021/581 y, en concreto, sus novedades

Como frontera sur de la UE, España es responsable en la ordenación de flujos migratorios y en la lucha contra la inmigración irregular. Esto le ha llevado a desarrollar un concepto de **vigilancia de fronteras**

completo y eficaz que incluye, entre otros aspectos:

1. **Colaboración activa con los socios de la UE** (en especial con FRONTEX) y consolidación de la aportación a la red Eurosur, en la que el Centro de Coordinación de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras (CECORVIGMAR) ha sido designado como NCC (ubicado en Madrid)
2. **Cooperación e intercambio de información con los países** de origen y tránsito de inmigrantes irregulares, a través de la Red Seahorse, Oficiales de Enlace del Cuerpo desplegados en varios países africanos, programas de formación, patrullas marítimas conjuntas y CCP con Marruecos en Algeciras y Tánger
3. **La detección temprana y la reacción inmediata por tierra, mar y aire**, con el apoyo tecnológico del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE), que cubre prácticamente todo el litoral mediterráneo y parte del atlántico, todo ello bajo el mando y control del CECORVIGMAR

En el MF anterior solo se detectaron problemas en la ejecución de proyectos por COVID19 o por la escasez de suministros iniciada en 2021. No obstante, sí se produjeron desviaciones sobre la planificación inicial por cambios en las prioridades políticas que se solucionaron con la revisión del Programa

4) Prioridades de financiación:

1. Mejorar la vigilancia de las fronteras
2. Preservar el área Schengen sin controles interiores y con controles exteriores efectivos, teniendo en cuenta el desarrollo probable en el marco legislativo
3. Seguir desarrollando e implementando sistemas informáticos a gran escala y haciéndolos interoperables
4. Reforzar, ampliar y mejorar las capacidades nacionales de vigilancia y control en los pasos fronterizos exteriores y los perímetros fronterizos
5. Adquirir equipos para los puestos fronterizos para cotejo biométrico de huellas dactilares de documentos de viaje electrónicos con sus titulares
6. Digitalización de documentos de viaje
7. Desarrollo del componente nacional de Frontex
8. Implementación de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones Schengen/Vulnerabilidades
9. Plena implementación de Eurosur

5) Otros aspectos financiables: acciones relativas a la crisis de Ucrania derivadas de la invasión rusa, si son coherentes con los objetivos del fondo

B. Política Común de visados

Objetivos principales de la Política Común de visados:

1. Facilitar el turismo y la actividad económica
2. Contrarrestar los riesgos para la seguridad en el territorio de los Estados miembros
3. Prevenir la migración irregular a la UE
4. Contribuir a generar crecimiento y ser coherente con otras políticas de la UE

La política común de visados se concreta en la armonización de las normas sobre visados aplicables a estancias de hasta 90 días en un periodo de 180, estableciendo procedimientos y condiciones de expedición comunes para los Estados Miembros, y en el intercambio de información sobre expedientes de visados. En este marco, el Código de visados y el Reglamento del VIS se han reformado en los últimos años para adaptar la gestión de visados a las ventajas de la digitalización de los procedimientos y la interoperabilidad de las bases de datos, a fin de mejorar el intercambio de datos y reforzar, así, la seguridad pública. Recientemente se ha propuesto una nueva reforma del Código de visados para avanzar en la digitalización del procedimiento de gestión de los visados.

1) Situación de referencia

Entre el 2014-2019 se tramitaron al año una media de 1.750.000 solicitudes de visados Schengen incluyendo visados expedidos, solicitudes denegadas y solicitudes archivadas por desistimiento.

Nº visados Schengen expedidos en los últimos años:

2017 - 1.461.585

2018 - 1.502.696

2019 - 1.676.108

2020 - 265.332

2021 - 382.362

Esta gran demanda de visados supone un reto de gestión para Embajadas y Consulados debido a las dificultades para adaptar los recursos a los picos de demanda de visados, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y las derivadas de los procedimientos de contratación pública.

Los datos aportados hasta 2019 fueron resultado de la alta demanda en países como Rusia y de una marcada tendencia al alza en países de Asia, como China o India, países del Golfo, y países de África, como Marruecos o Argelia. Además de situaciones especiales en Reino Unido (tras el Brexit) y EEUU. Los efectos de la pandemia, sin embargo, tuvieron un fuerte impacto a la baja en el volumen de gestión de visados durante 2020 y 2021. En 2022 se observa una recuperación del volumen de gestión previo en muchos países aunque la demanda es casi nula en China y muy reducida en Rusia.

2) Principales desafíos

- Mantener una adecuada capacidad de gestión y adaptación a las variaciones de la demanda de visados, con posibilidad de ampliar de manera ágil las plantillas de personal en temporada alta y de abrir nuevos Consulados en países con una demanda creciente
- Responder a los nuevos retos relacionados con la puesta en marcha de la interoperabilidad e interconexión de los sistemas informáticos y bases de datos, a raíz de la revisión del Reglamento del VIS
- Mejorar y actualizar la digitalización del proceso de tramitación de visados, facilitando la presentación de solicitudes por vía electrónica para acercar la Administración al ciudadano
- Incrementar los niveles de seguridad en la tramitación y emisión de visados Schengen para hacer frente a los retos en materia de ciberseguridad que se plantean en la actualidad.
- Mejorar la eficiencia de la gestión, la calidad de la atención al público y minimizar el riesgo de posible fraude en la tramitación de visados para así lograr una mejora de la percepción de España y de la UE en el exterior.

3) Prioridades de financiación

1. Contar con unas infraestructuras adecuadas:

Será necesario acometer infraestructuras y/o mejorar y adecuar las ya existentes. En este sentido, ya se ha autorizado la apertura de un quinto Consulado en China en la ciudad de Chengdú, y se está estudiando abrir Consulados adicionales en India, Cuba, Emiratos Árabes Unidos o Arabia Saudí, entre otros. Por otro lado, será preciso realizar obras para acomodar las secciones de visados, mejorar la seguridad y reforzar la calidad del servicio, como es el caso del Consulado General en Londres

Asimismo, será necesario alquilar oficinas consulares para tramitación de visados y/o locales de archivo para la documentación relativa de visados

2. Puesta en marcha de un nuevo Sistema Nacional de Visados (ya iniciado durante el anterior marco

financiero). No obstante, durante el desarrollo y hasta su plena puesta en funcionamiento, será preciso mantener la antigua aplicación de visados.

El Sistema Nacional de Visados (N-VIS) implicará:

1. la conexión a sistemas externos centralizados (EES, ETIAS, EURODAC, SIS y ECRIS-TCN). No obstante lo anterior, se precisa de este nuevo sistema mientras dura el desarrollo
2. un mayor grado de digitalización de todo el proceso (solicitud y visado electrónico) siendo preciso un Gestor documental que gestione toda la documentación digital generada
3. que los datos de dichos sistemas sean alojados con las correspondientes medidas de seguridad que establecen el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y el Esquema Nacional de Seguridad, y protegidos frente al fraude y posibles ataques cibernéticos, dada la sensibilidad de los mismos. Todas estas medidas de seguridad y protección deben ser auditadas a fin de verificar que son acordes con la normativa nacional y comunitaria
4. la necesidad de una planificación, control y seguimiento de las oficinas consulares a través de herramientas que permitan predecir la demanda de visados Schengen y adecuar los recursos a esta demanda

3. Contar con suficiente personal de apoyo

La demanda de visados en oficinas consulares tiene carácter estacional. Por ello, en determinados periodos del año, es necesario reforzar el personal dedicado al examen de las solicitudes, especialmente en lugares donde los tiempos de espera o tramitación exceden los máximos permitidos.

4. Impartir formación y compartir buenas prácticas entre Oficinas Consulares en materia de visados Schengen

La prestación de un correcto servicio en la tramitación de visados Schengen precisa formación adecuada tanto del personal consular (en materia de normativa aplicable) como del personal encargado de la tramitación de las solicitudes (para estar capacitado para realizar sus funciones)

Toda esta formación deberá ser complementada con intercambio de buenas prácticas entre funcionarios y empleados locales de diferentes Oficinas Consulares.

MARCO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN EFICIENTES Y ORIENTADAS A LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA: CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y GOBERNANZA Y MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN

1) Lecciones aprendidas

La experiencia gestionando los Fondos en el MF 2014-2020 ha puesto de manifiesto:

1. exceso de carga administrativa que en algunos proyectos ha llegado a impedir su presentación
2. procesos administrativos demasiado complejos
3. falta de personal suficiente por parte de la Autoridad de Gestión (AG)
4. escasas acciones para prevención del fraude
5. que el plan de financiación de la comisión basado en prefinanciación y pago de saldo no facilita la puesta en marcha de proyecto
6. poca comunicación con la REPER

2) Principales desafíos

Los aspectos relativos al plan de financiación han sido solventados a través del articulado del RDC. En lo que respecta al resto de aspectos, para poder abordarlos de forma holística sería preciso una mejora organizativa de la AG

3) Nuevas medidas previstas para mejorar la capacidad administrativa y de gobernanza, y de simplificación

Por ello, se han identificado las siguientes medidas a adoptar para facilitar las tareas de los beneficiarios:

- a) **Reforzar el personal de la AG.** A finales del MF 2014-2020 se comenzó a reestructurar la AG, reforzando el personal propio y limitando el uso de la Asistencia Técnica (AT) a cuestiones específicas para las que el personal de la AG no está cualificado. En el 2022 se continuará con este refuerzo.
- b) **Mejorar los SGyC** incluyendo en los mismos un plan de lucha contra el fraude mejorado y más completo
- c) **Mejorar la contratación de la AT.** En el nuevo marco se intentará que la contratación se haga por dos años en lugar de anualmente
- d) **Mejorar la eficiencia en la gestión e implementación del fondo,** incluyendo la formación todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los Fondos y el establecimiento de un nuevo procedimiento de lucha contra el fraude
- e) **Racionalizar los procedimientos de control y auditoría** intentando mejorar la delimitación del alcance entre los controles administrativos y financieros.
- f) **Conectar los Sistemas de Información y Gestión del IGFV** con el sistema que gestiona el resto de fondos bajo el RDC (incluye repositorio común para información y documentación de los proyectos).
- g) **incentivar el uso de costes simplificados por los beneficiarios.** La AG ha desarrollado tres metodologías para la aplicación de sistemas de baremos estándar de costes unitarios (BECUs) a los siguientes proyectos:
 - 1.
 - 1. Formación de personal de vigilancia de fronteras
 - 2. Comisiones de servicio, dietas e indemnizaciones por Misiones en terceros países
 - 3. Gastos de personal
- h) **Acudir a los pagos parciales** para mejorar el flujo financiero
- i) **Se intentará abrir una vía de diálogo con la REPER**

COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS FORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

En un principio, España no tiene intención de acudir a la financiación que ofrece el Banco Europeo de Inversiones.

En cuanto a las sinergias y la coordinación entre todos los fondos bajo el RDC, los mismos se encuentran recogidos en el Acuerdo de Asociación de España que, por otro lado, ha reforzado los mecanismos de coordinación existentes. Esto se llevará a cabo a través de:

- 1. Un grupo interministerial sobre fondos europeos en el que participan representantes de cada uno de los Fondos bajo el RDC
- 2. La Red GERIP constituida a nivel nacional para lograr la máxima visibilidad, transparencia y comunicación sobre el apoyo de los fondos, a fin de impulsar los aspectos de visibilidad y comunicación
- 3. Una aplicación común para una mejor coordinación entre los distintos fondos del RDC.

En cuanto a sinergias con fondos ajenos al RDC, la AG ha comenzado a mantener contactos con los responsables de Horizonte Europa.

2. Objetivos específicos y asistencia técnica

Referencia: artículo 22, apartados 2 y 4, del RDC

| Seleccionado | Objetivo específico o asistencia técnica | Tipo de actuación |
|-------------------------------------|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Gestión europea integrada de las fronteras | Acciones ordinarias |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Gestión europea integrada de las fronteras | Acciones específicas |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Gestión europea integrada de las fronteras | Acciones del Anexo IV |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Gestión europea integrada de las fronteras | Ayuda de funcionamiento |
| <input type="checkbox"/> | 1. Gestión europea integrada de las fronteras | Régimen de tránsito especial |
| <input type="checkbox"/> | 1. Gestión europea integrada de las fronteras | Ayuda de emergencia |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Gestión europea integrada de las fronteras | Reglamento SEIAV, artículo 85, apartado 2 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Gestión europea integrada de las fronteras | Reglamento SEIAV, artículo 85, apartado 3 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 2. Política común de visados | Acciones ordinarias |
| <input type="checkbox"/> | 2. Política común de visados | Acciones específicas |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 2. Política común de visados | Acciones del Anexo IV |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 2. Política común de visados | Ayuda de funcionamiento |
| <input type="checkbox"/> | 2. Política común de visados | Ayuda de emergencia |
| <input checked="" type="checkbox"/> | TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) | |
| <input type="checkbox"/> | TA.37. Asistencia técnica: no vinculada a los costes (artículo 37 del RDC) | |

2.1. Objetivo específico: 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.1. Descripción del objetivo específico

Como puerta de entrada de la inmigración a la UE (desde África y como punto de tránsito entre Asia y América) España asume la responsabilidad de garante de fronteras meridionales de la UE.

EUROSUR contribuye en esta lucha contra la inmigración. La información obtenida por el SIVE en el CNC completa la imagen de situación nacional y enriquece los datos que se comparten a través de EUROSUR. El FSI ya cofinanció:

- compra de material para reforzar capacidades de reacción de unidades policiales encargadas de vigilar y controlar las fronteras exteriores, y de las implicadas en la lucha contra la inmigración irregular (vehículos, embarcaciones diversas, etc).
- compra de equipamiento técnico (SIVE, Cámaras térmicas, radares) e informático (Programa de movilidad en la lucha contra la inmigración ilegal)
- formación de personal

Se priorizará la adaptación de sistemas para la introducción automática de datos procedentes de las autoridades nacionales en EUROSUR manteniendo el nivel de seguridad adecuado (instalaciones y red de comunicación)

También están siendo eficaces los despliegues de personal en países origen y tránsito de migrantes irregulares: Senegal, Mauritania, Cabo Verde, Gambia, Guinea Bissau, República de Guinea, Níger y Mali. Estas operaciones suelen centrarse en la actuación en los países de despliegue de forma conjunta con las fuerzas y cuerpos de seguridad de los mismos. Las actividades de los agentes desplegados pueden ser de muy diversas, entre otras: realización de patrullas conjuntas, recogida de información operativa, elaboración de informes, actividades de formación, actividades de supervisión en la actuación de las fuerzas del país, y apoyo técnico en la realización de los controles y supervisión de documentación.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de este objetivo estratégico, las prioridades de financiación buscarán lograr:

A. Mejora de la vigilancia y control de las fronteras:

1. **Continuar con el desarrollo de la Gestión Europea Integrada de las Fronteras (EIBM)** garantizando la idoneidad, coherencia y actualización de la estrategia nacional y los documentos de programación, e impartiendo una formación adecuada en el ámbito del EIBM. El desarrollo de esta estrategia prevé la aprobación de un Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades (PNDC), aún en versión borrador, en el que se describen las acciones que se llevarán a cabo (en coherencia con la EIBM) y que en gran parte serán cofinanciadas con este fondo.
2. **Consolidar la contribución española al desarrollo de Eurosur** a través de la inversión en infraestructuras, equipos técnicos e informáticos, comunicación entre centros nacionales y locales, el desarrollo de la cooperación y los intercambios de información, bajo la coordinación del NCC. A este respecto, ya se han iniciado los estudios técnicos para finalizar la interconexión entre los sistemas de Guardia Civil (GC) y la red de comunicaciones EUROSUR para permitir el ingreso automatizado de datos. En etapas posteriores, está prevista la solicitud de la interconexión a los sistemas de otras autoridades nacionales.

3. **Intensificar la cooperación y el intercambio de información con los países de origen y tránsito** de migrantes irregulares.
4. **Detección precoz y reacción inmediata por tierra, mar y aire, con el apoyo tecnológico del SIVE.** En relación con este despliegue, está previsto desarrollar ciertas acciones para las Islas Canarias:
 - o Mantenimiento y actualización de hardware y software de los equipos SIVE en las Islas Canarias.
 - o Mejora de capacidades del Centro de Coordinación de Canarias para implementación de la estrategia integrada de fronteras española.

B. Seguir desarrollando e implementando sistemas informáticos a gran escala y haciéndolos interoperables. Esto incluye la implantación, desarrollo y adaptación de los siguientes sistemas:

1. sistemas ABC (control automatizado de fronteras) para facilitar el tránsito de los miembros de la UE en el espacio Schengen
2. ETIAS y EES incluyendo su automatización en los puestos fronterizos de: Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco
3. SIS II y EURODAC para la gestión de fronteras (registro de inmigrantes que cruzan la frontera de manera irregular)
4. garantizar la conexión necesaria y la plena interoperabilidad con los sistemas de información de la UE

C. Reforzar, ampliar y mejorar las capacidades nacionales de vigilancia y control en pasos fronterizos exteriores y perímetros fronterizos

1. **Adaptar/modernizar el sistema de pasos fronterizos**, incluida la adaptación de las infraestructuras, el despliegue de sistemas y medios para garantizar la gestión inteligente del registro de entradas y salidas, tanto de vehículos como de pasajeros, en consonancia con el acervo del SIS y EURODAC, y el registro de los movimientos transfronterizos, así como el equipo necesario para la vigilancia, protección y control de las fronteras
2. **Mejorar y ampliar la red de centros de atención temporal (CATEs)** iniciada en el MF 2014-2020. Estos centros tienen por objeto el acogimiento de inmigrantes irregulares hasta máximo 72 horas siempre que en ese plazo estén sujetos a tareas de identificación, toma de huellas dactilares, registro, controles de seguridad, debriefing, aportación de información, atención médica y la detección de la vulnerabilidad) y la derivación de los nacionales de terceros países al procedimiento adecuado en las fronteras exteriores. El IGFV no cofinanciará ningún servicio prestado en los CATES una vez superadas las 72h iniciales.

D. Implementar las recomendaciones derivadas de la evaluación Schengen (EvSch) / Vulnerabilidades (EvVul): los recursos del programa también se utilizarán para subsanar las recomendaciones de la EvSch y de la EvVul, y las que se puedan identificar durante la vigencia del programa. En este sentido y considerando que la evaluación Schengen tuvo lugar en el primer semestre del 2022 y que en el momento de redacción de este Programa aún no se han aprobado planes de acción, está previsto que se lleven a cabo acciones en los siguientes ámbitos:

- Implementación del concepto de metodología integral de análisis de riesgos, CIRAM
- Formación en metodología integral de análisis de riesgos

- Formación en realización de los procedimientos de control
- Formación en idiomas
- Compra de material, equipamiento y medios técnicos para las fronteras marítimas, aéreas y terrestres
- Compra de medios de transporte

Estas acciones también están previstas en el PNDC.

Recomendaciones/Vulnerabilidades previas pendientes de subsanar

- Schengen: 1,5,9,11,17,19,20,29,33,36,38,45,53,61,65
- FRONTEX:
 - año 2020: 016, 017, 018, 019
 - año 2021: 021, 027, 028, 029, 030, 031

Para cumplir este OE se prevén las siguientes acciones en 5 de las 7 medidas propuestas en el Anexo II R.(UE) 2021/1148:

1.
 - 1A – mejorar el control fronterizo – acciones a), b), c), d), f), i), l)
 - 1B - Desarrollo de Frontex prestando apoyo a las autoridades nacionales responsables de la gestión de fronteras – acciones a), b). c), e)
 - 1C - Mejorar la cooperación entre autoridades responsables del control fronterizo o funciones en fronteras – acción b)
 - 1D - Garantizar la aplicación uniforme del acervo Schengen – Las acciones concretas vendrán determinadas en función del resultado de la evaluación Schengen - acción a) otras acciones para cubrir acciones que no estén recogidas en otras medidas del Programa
 - 1E - Sistemas de gran magnitud – acciones a), b), c) y l)

ACCIONES DEL OE 1

MEDIDA 1A

1.Infraestructuras, sistemas y servicios

Vigilancia de fronteras

- Completar el despliegue de la red de Centros (Regionales y de Coordinación) de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras
- Adaptación del NCC a los nuevos requisitos del Reglamento para mejorar la interoperabilidad con Eurosur
- Completar la interconexión entre los sistemas españoles y la red de comunicaciones de Eurosur

- Construcción/adecuación de las infraestructuras necesarias para los medios marítimos y aéreos empleados en vigilancia de fronteras exteriores.
- Actualización y evolución de las capacidades de observación, detección e interceptación de los medios aéreos, navales y terrestres, así como de sus sistemas de intercambio de información con los centros de Mando y Control.
- Adecuación de las instalaciones (infraestructuras y dotación de medios) del nuevo Centro de Adiestramiento Marítimo de la GC
- Compra de equipamiento para la vigilancia de fronteras (marítimas y terrestres): embarcaciones en línea con los requisitos del art.64.14 del Reglamento 2019/1986
- Compra/desarrollo e implementación de sistemas y plataformas en Puestos fronterizos marítimos, aéreos y terrestres que permitan mejorar la eficacia de las actividades llevadas a cabo en los mismos, incluidas las de vigilancia e identificación.

Control de fronteras

- Construcción/reforma/adecuación de Puestos Fronterizos (PF) marítimos, aéreos y terrestres (infraestructuras, equipación TIC y dotación de medios). Ejemplo:
 - Reforma de puestos fronterizos para adaptarlos a necesidades concretas
 - Adecuación de zonas concretas del puesto fronterizo
 - Compra de equipamiento TIC
 - Sistemas de autoservicio y puestas automáticas para actualizar los pasos fronterizos para los ciudadanos del acervo Schengen
- Reforma/adecuación de instalaciones destinadas a unidades dedicadas a labores de control fronterizo
- Despliegue progresivo de equipamiento automatizado en puestos fronterizos con equipamiento para verificar datos biométricos (EES, ETIAS)
- Mejora y adecuación de instalaciones policiales para la sede de las Oficinas del EES y ETIAS
- Obras de mejora y de nueva construcción de CATEs para el registro, identificación y asistencia sanitaria y humanitaria durante un plazo máximo de 72 horas.
- Compra y mejora de medios técnicos para el control fronterizo en los puestos (medios de inspección en vehículos y contenedores, equipamiento técnico pesado y ligero...)
- Compra de equipamiento para el control fronterizo, incluidos equipos de protección y desinfección
- Adecuación, ampliación y mejora de los sistemas y redes TIC que permitan nuevos y mejores servicios de vídeo (vigilancia e identificación), la transmisión y tratamiento de imágenes en fronteras.
- Compra de vehículos para el traslado de migrantes
- Incremento de unidades caninas para puestos fronterizos marítimos

2. Equipo operativo

Vigilancia de fronteras

- Completar/incrementar y renovar técnicamente el despliegue del SIVE, incluyendo la dotación de unidades móviles terrestres

- Mejorar la interoperabilidad y conexión del SIVE con el CECORVIGMAR.

Control de fronteras

- Comunicaciones SIRDEE (Sistema Integral de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado) en el ámbito de la inmigración irregular. Este sistema da soporte de comunicaciones móviles de voz y datos, y permite el intercambio de información dentro del Estado y mejora la cooperación interservicios
- Compra de sistemas de test, maquetas y simuladores para formación

3. Formación

- Formación en el ámbito de fronteras que permitan el correcto desempeño de funciones de control fronterizo, incluida formación en comprobación de huellas en puestos fronterizos
- Formación en el ámbito de fronteras que permitan el correcto desempeño de funciones de vigilancia fronteriza
- Formación en medios aéreos así como de su mantenimiento y utilización, y de los dispositivos instalados en los mismos para la vigilancia fronteriza

4. Despliegue de funcionarios

- Gastos de personal desplegado en 3º países para realizar actividades de la lucha contra delitos de carácter transfronterizo en países de origen y tránsito de la inmigración irregular con destino España

5. Desarrollo de métodos innovadores

- Nuevas tecnologías para mejorar el control fronterizo basadas en prototipos desarrollados con fondos H2020, para detectar armas y drogas, y de pequeñas aeronaves y drones en el espacio aéreo

6. Medidas en fronteras exteriores

- Compra de equipos de cotejo dactilar y biométrico, fijos y portátiles, para la verificación rápida de identidades con conexión a SAID, susceptible ser interoperable con los sistemas de información UE

7. Apoyo operativo:

- Gastos de amortización de la infraestructuras de los Puestos Fronterizos y CATES
- Gastos de personal para control de inmigración y apoyo en labores de identificación y de seguridad en los CATES
- Prestación de servicios integrales en los CATES (limpieza, suministros, manutención y asistencia sanitaria a migrantes...)
- Financiación de los gastos de apoyo para las operaciones en territorio nacional dirigidas al control

de fronteras exteriores, incluidos costes de personal, combustibles, mantenimiento y reparación de los medios aeronavales, terrestres y de su equipamiento.

- Gastos de mantenimiento en el NCC
- Gastos de consultoría y asistencia para apoyo en actividades técnicas y de asesoramiento relacionadas con acciones en el ámbito de la implantación de sistemas informáticos en el ámbito de la Gestión Integral de Fronteras (GIF)
- Gastos de consultoría y apoyo en la gestión del fondo por el beneficiario
- Mantenimiento de los equipos y sistemas implementados o actualizados en las acciones derivadas de la GIF

MEDIDA 1B

1. Infraestructuras , sistemas y servicios

- Actualización e implementación de capacidades, plataformas y herramientas TIC interoperables para uso conjunto en el ámbito de la vigilancia de costas y fronteras.

2. Equipo operativo

- Refuerzo de capacidades para la vigilancia de costas y fronteras exteriores, incluyendo la dotación de unidades terrestres, aéreas y marítimas.

3. Formación

- Preparación y formación de las contribuciones nacionales del Cuerpo Permanente de Frontex

4. Refuerzo de capacidades nacionales

- Acciones para adquirir capacidad operativa plena para reforzar las capacidades nacionales y hacer frente a las diferentes amenazas en las fronteras exteriores
- Cooperación con Frontex en aspectos operativos, técnicos, de formación y actividades del Cuerpo Permanente

MEDIDA 1C

1. Equipo operativo

- Desarrollo de la interoperabilidad (IO) de los sistemas de información entre diferentes autoridades nacionales responsables del control fronterizo o de las tareas realizadas en la frontera con el NCC-Eurosur.
- Actualización de la red Seahorse
- Desarrollo de la interconexión de bases de datos o plataformas de acceso entre los sistemas propios y los europeos (SIGO, EUCISE, EUROSUR).

MEDIDA 1D.

1. Infraestructuras, sistemas y servicios

- Implantación en puestos fronterizos de un sistema nacional de análisis de riesgos basado en una versión actualizada de CIRAM

2. Otras acciones

- Se implementarán las acciones necesarias para cumplir con los resultados que se obtengan de las EvSch y de las EvVul que se lleven a cabo durante la vigencia del MF y que no estén previstas en otras medidas de este programa

MEDIDA 1E.

1. Infraestructuras, sistemas y servicios

- Acciones en infraestructuras, electrónica de red, hardware y software para la correcta implementación de los Reglamentos (UE) 2017/2226 (EES), 2018/1240 (ETIAS), 2018/1862 (SIS II) y Eurodac Recast, incluida la adaptación de sistemas ya existentes y que tengan conexión con el mismo.
- Acciones para la correcta implementación del R (UE) 2019/817 (interoperabilidad) y de los sistemas a los que afecta, incluida la adaptación de sistemas ya existentes y que tengan conexión con los mismos. El proyecto de IO abarca, entre otras actuaciones, nuevos desarrollos, testeos, validaciones y puestas en producción de la adaptación de dichos sistemas al marco de IO. Se incluirán, por tanto, entre otros:
 - acciones de implantación del SIS, EES, ETIAS y Eurodac para su integración con el marco de la IO (implementación, testeos, validaciones, puesta en producción ...)
 - acciones de validaciones conjuntas
 - acciones en el ámbito de la seguridad

2. Equipo operativo

- Compra de equipamiento para la utilización de Eurodac en el ámbito del control fronterizo.

3. Formación

- Actividades de formación en los distintos sistemas centralizados y sobre IO. En la medida de lo posible, se explorarán sinergias con eu-LISA en la preparación de las formaciones

4. Apoyo Operativo

- Mantenimiento de sistemas informáticos de gran magnitud: EES, ETIAS, SIS, EURODAC
- Gastos de funcionamiento del ETIAS recogidos en los arts 85.2 y 85.3 del Reglamento 2018/1240 en los términos que establezca la Comisión.
- Gastos de consultoría y asistencia para apoyo en actividades técnicas y de asesoramiento relacionadas con acciones para la implantación de sistemas informáticos de gran magnitud.

Para este OE nuestros beneficiarios serían.

- **Dirección General de la Policía** del Ministerio del Interior (MIR) que tiene a su cargo, entre otras competencias, el control de entrada y salida de españoles y extranjeros del territorio nacional y el control de la extranjería
- **Dirección General de la Guardia Civil** del MIR, que tiene a su cargo, entre otras competencias, la vigilancia de fronteras.
- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** de ámbito autonómico que puedan tener competencias en extranjería y/o vigilancia de fronteras.
- **Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad** del MIR, cuya principal misión es la de proponer, planificar, coordinar, e implantar bases de datos, sistemas de información y sistemas de comunicaciones para su utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Subdirección General de Planificación y Gestión Infraestructuras y Medios para la Seguridad (Áreas diferentes del Área que actúa como AG)** del MIR, se encarga, entre otras funciones asume la elaboración de propuestas sobre planes de actuación, programación e inversión así como funciones presupuestarias y de coordinación de ejecución de gasto y de contrataciones.
- **Ministerio de Hacienda y Función Pública**, que dirige la administración financiera del Estado, propone la política económica y financiera del Gobierno en materias de su competencia y efectúa la coordinación y supervisión de las acciones que en virtud de ella se ejecuten
- **AENA**, entidad pública empresarial dedicada a la gestión aeroportuaria y a la provisión de servicios de navegación aérea
- **Puertos del Estado**, ente público empresarial dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de España, con responsabilidades globales sobre el conjunto del sistema portuario de titularidad estatal

Aspectos relevantes sobre la financiación

- Para la financiación estas acciones no está previsto acudir a fuentes de financiación ajena
- El despliegue de equipamiento automatizado (EES, ETIAS) en puestos fronterizos serán financiados por AENA y Puertos del Estado. Está previsto cofinanciar gran parte de este despliegue con el IGFV y con FEDER, estableciéndose así una sinergia FEDER- IGFV:
 - el IGFV cofinanciará el despliegue en las regiones desarrolladas
 - y FEDER cofinanciará el despliegue en el resto de regiones (menos desarrolladas, en transición ultraperiféricas, en transición)

2.1. Objetivo específico 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 1: Indicadores de realización

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| O.1.1 | Número de equipos adquiridos para los pasos fronterizos | número | 5.055 | 5.255 |
| O.1.1.1 | de los cuales: número de portones de control automatizado de fronteras, sistemas de autoservicio y puertas automáticas adquiridos | número | 1.055 | 1.055 |
| O.1.2 | Número de infraestructuras mantenidas o reparadas | número | 2 | 4 |
| O.1.3 | Número de puntos críticos que han recibido apoyo | número | 0 | 0 |
| O.1.4 | Número de infraestructuras para pasos fronterizos construidas o mejoradas | número | 30 | 81 |
| O.1.5 | Número de vehículos aéreos adquiridos | número | 0 | 0 |
| O.1.5.1 | de ellos, número de vehículos aéreos no tripulados adquiridos | número | 0 | 0 |
| O.1.6 | Número de medios de transporte marítimo adquiridos | número | 0 | 1 |
| O.1.7 | Número de medios de transporte terrestre adquiridos | número | 0 | 18 |
| O.1.8 | Número de participantes a los que se ha prestado apoyo | número | 300 | 1.669 |
| O.1.8.1 | de ellos, número de participantes en las actividades de formación | número | 100 | 850 |
| O.1.9 | Número de funcionarios de enlace desplegados en terceros países | número | 0 | 0 |
| O.1.10 | Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas | número | 24 | 26 |
| O.1.11 | Número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados, mantenidos o mejorados | número | 2 | 4 |
| O.1.11.1 | de ellos, número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados | número | 2 | 2 |
| O.1.12 | Número de proyectos de cooperación con terceros países | número | 6 | 8 |
| O.1.13 | Número de personas que han solicitado protección internacional en los pasos fronterizos | número | 4.200 | 9.800 |

2.1. Objetivo específico 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de resultados

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos | Observaciones |
|---------------|---|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|------------------------|--|
| R.1.14 | Número de equipos registrados en el contingente de equipamiento técnico de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas | número | 0 | número | 2021-2027 | 24 | número | OPERA | ver anexo metodología de indicadores |
| R.1.15 | Número de equipos puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas | número | 0 | número | 2021-2027 | 19 | número | OPERA | ver anexo metodología de indicadores |
| R.1.16 | Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas de las autoridades nacionales con el Centro Nacional de Coordinación de EUROSUR | número | 0 | número | 2021-2027 | 21 | número | CECORVIGMA R - EUROSUR | Depende del EM determinar el momento de grabar e informar la autoridad bajo este indicador mientras asegura hacerlo al menos anualmente. |
| R.1.17 | Número de pasos fronterizos a través de puertas automatizadas de control fronterizo y de puertas automáticas | número | 0 | cuota | 2021-2027 | 240.000.000 | número | INFORME | Depende del EM determinar el momento de realización y notificación de cruces bajo este indicador informando de |

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos | Observaciones |
|---------------|---|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|---|---|
| | | | | | | | | | haberlo realizado al menos anualmente. |
| R.1.18 | Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen y de evaluaciones de la vulnerabilidad en el ámbito de la gestión de fronteras | número | 0 | número | 2021-2027 | 75 | porcentaje | PLAN DE ACCIÓN DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EVALUACIÓN SCHENGEN (O DOCUMENTO ANÁLOGO) | ver anexo metodología de indicadores |
| R.1.19 | Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación | número | 0 | cuota | 2021-2027 | 500 | número | CUESTIONARIO | ver anexo metodología de indicadores |
| R.1.20 | Número de personas a las que las autoridades fronterizas les han denegado la entrada | número | 0 | número | 2021-2027 | 14.000 | número | INFORME | Datos recopilados por el Estado miembro. No es generado por proyectos específicos. Depende del EM determinar el momento de grabar y notificar personas bajo este indicador informando de haberlo realizado al menos |

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos | Observaciones |
|---------------|-----------|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|---------------|
| | | | | | | | | | anualmente. |

2.1. Objetivo específico 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: Artículo 22, apartado 5, del RDC; y artículo 16, apartado 12, del Reglamento del FAMI, artículo 13, apartado 12, del Reglamento del FSI, o artículo 13, apartado 18, del Reglamento del IGFV

Cuadro 3: Desglose indicativo

| Tipo de intervención | Código | Importe indicativo (EUR) |
|-----------------------|---|--------------------------|
| Campo de intervención | 001.Controles fronterizos | 57.742.500,00 |
| Campo de intervención | 002.Vigilancia de las fronteras: equipo aéreo | 0,00 |
| Campo de intervención | 003.Vigilancia de las fronteras: equipo terrestre | 24.753.879,21 |
| Campo de intervención | 004.Vigilancia de las fronteras: equipo marítimo | 24.750.000,00 |
| Campo de intervención | 005.Vigilancia de las fronteras: sistemas de vigilancia de fronteras automatizados | 0,00 |
| Campo de intervención | 006.Vigilancia de las fronteras: otras medidas | 14.937.500,00 |
| Campo de intervención | 007.Medidas técnicas y operativas en el espacio Schengen relacionadas con el control fronterizo | 1.500.000,00 |
| Campo de intervención | 008.Conocimiento de la situación e intercambio de información | 0,00 |
| Campo de intervención | 009.Análisis de riesgos | 375.000,00 |
| Campo de intervención | 010.Tratamiento de datos e información | 945.000,00 |
| Campo de intervención | 011.Puntos críticos | 0,00 |
| Campo de | 012.Medidas relacionadas con la identificación y la derivación de personas vulnerables | 0,00 |

| Tipo de intervención | Código | Importe indicativo (EUR) |
|-----------------------|--|--------------------------|
| intervención | | |
| Campo de intervención | 013.Medidas relacionadas con la identificación y la derivación de personas que necesitan o que desean solicitar protección internacional | 0,00 |
| Campo de intervención | 014.Desarrollo de la Guardia Europea de Fronteras y Costas | 4.612.500,00 |
| Campo de intervención | 015.Cooperación interinstitucional: ámbito nacional | 120.000,00 |
| Campo de intervención | 016.Cooperación interinstitucional: ámbito de la Unión Europea | 2.520.000,00 |
| Campo de intervención | 017.Cooperación interinstitucional: con terceros países | 11.587.500,00 |
| Campo de intervención | 018.Despliegue conjunto de funcionarios de enlace de inmigración | 0,00 |
| Campo de intervención | 019.Sistemas informáticos de gran magnitud: Eurodac para la gestión de fronteras | 8.250.000,00 |
| Campo de intervención | 020.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Entradas y Salidas (SES) | 6.311.250,00 |
| Campo de intervención | 021.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV): otros | 1.143.750,00 |
| Campo de intervención | 022.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV); artículo 85, apartado 2, del Reglamento (UE) 2018/1240. | 750.000,00 |
| Campo de intervención | 023.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV); artículo 85, apartado 3, del Reglamento (UE) 2018/1240. | 750.000,00 |
| Campo de intervención | 024.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Información de Schengen (SIS) | 10.387.500,00 |
| Campo de intervención | 025.Sistemas informáticos de gran magnitud: interoperabilidad | 9.900.094,34 |
| Campo de intervención | 026.Apoyo operativo: gestión integrada de las fronteras | 72.504.404,96 |

| Tipo de intervención | Código | Importe indicativo (EUR) |
|-----------------------|--|--------------------------|
| Campo de intervención | 027.Apoyo operativo: sistemas informáticos de gran magnitud para la gestión de fronteras | 20.150.000,00 |
| Campo de intervención | 028.Apoyo operativo: régimen de tránsito especial | 0,00 |
| Campo de intervención | 029.Calidad de los datos y derechos de los interesados a la información, al acceso a sus datos personales y a su rectificación y supresión, así como a la limitación de su tratamiento | 0,00 |

2.1. Objetivo específico: 2. Política común de visados

2.1.1. Descripción del objetivo específico

La ordenación eficaz de los flujos migratorios sigue siendo una línea de acción estratégica en España en materia de migraciones. Y dentro de ella, la política de expedición de visados tiene especial relevancia para facilitar, de forma ordenada y con plenas garantías, las migraciones legales y prevenir los flujos irregulares.

Por otra parte, una correcta política de visados incide de forma positiva en la llegada de turistas procedentes de terceros países y redundando en un incremento de la actividad económica en los países de la Unión Europea, a la vez que permite reforzar la seguridad del territorio de la Unión.

Teniendo estos aspectos en cuenta, las prioridades de financiación establecidas dentro de la política de visados, buscarán la obtención de los siguientes resultados.

1. Ampliar la representación consular en terceros países
2. Mejorar la seguridad y reforzar la calidad del servicio
3. Mejorar la eficacia de la gestión de visados Schengen
4. Reducir el plazo de resolución de los expedientes
5. Ofrecer al ciudadano un servicio ágil y de calidad
6. Mejorar el proceso de tramitación electrónica de las solicitudes de visados para:
 - Recuperar la información de forma sencilla y precisa permitiendo la elaboración de informes y consultas.
 - Mejorar la seguridad del procedimiento de gestión y el seguimiento del estado de los trámites
 - Automatizar la recogida de indicadores de actividad y rendimiento del servicio para facilitar el análisis sistemático, predictivo y evaluativo en la toma de decisiones.
 - Habilitar un procedimiento de solicitud de visado por vía electrónica

Los recursos del programa nacional se utilizarán, asimismo, para aplicar las acciones que se puedan identificar en las recomendaciones derivadas de las evaluaciones Schengen de 2022 (estando pendiente de recepción el informe de la inspección en materia de protección de datos y pendiente de realización la inspección en materia de política de visados), y las que se puedan identificar durante la ejecución del programa.

En lo que respecta a las evaluaciones previas, aún quedaban pendientes de resolución diversos aspectos susceptibles de ser incluidas en el Programa:

En materia de protección de datos:

1.
 - Encriptado de datos del servidor del VIS y las copias de seguridad
 - Refuerzo de la seguridad física del local en el que se ubica el servidor del VIS
 - Supervisión de accesos al VIS por parte de otras autoridades

- o Verificación de los plazos de conservación de los logs

En materia de política de visados:

1.

- o Proporcionar lectores de pasaportes a las oficinas consulares
- o Reducción de los plazos de espera para obtener una cita para visado y de resolución de las solicitudes

Algunas de estas acciones están en proceso de ser solventadas. Para el resto, en su momento se valorará oportunamente su cofinanciación en función de las características de los proyectos.

Para cumplir este OE se prevén las siguientes acciones en 4 de las 5 medidas en el Anexo II del Reglamento del IGFV:

1.

o

▪

- 2A – Prestar servicios eficientes y de fácil uso a los solicitantes de visados manteniendo la seguridad en el procedimiento de expedición y respetando la dignidad e integridad del solicitante – acciones d), g), i), j)
- 2B - Apoyo a los Estados Miembros a la expedición de visados – acción a)
- 2C – Garantía de la aplicación uniforme del acervo de la Unión sobre visados – acción c)
- 2E - Sistemas de gran magnitud – acciones b), j)

MEDIDA 2A

1. Intercambio de mejores prácticas y de expertos

- Comisiones de servicio de funcionarios de los servicios centrales para visitas (3-4 al año) de supervisión a oficinas consulares, para mejorar la eficacia de los procedimientos de gestión y la formación del personal.
- Intercambio de buenas prácticas entre Oficinas Consulares: Comisiones de servicio de funcionarios y empleados locales para desplazamientos a otras Oficinas Consulares con objeto de mejorar la formación y compartir buenas prácticas.

2. actividades preparatorias, de seguimiento, administrativas y técnicas, para el desarrollo e implementación de los mecanismos de evaluación para verificar la aplicación del Acervo Schengen

- Asistencia externa para la preparación de los consulados para las Evaluaciones Schengen en materia de seguridad y protección de datos de los solicitantes de visados, y de vigilancia en la red (aplicación de medidas antifraude y en materia de ciberseguridad que se plantean en la actualidad),

Se incluye además el seguimiento del cumplimiento normativo y de ciberseguridad de modo que las medidas implantadas sean acordes a la normativa nacional y comunitaria.

3.herramientas, métodos e indicadores estadísticos

- Elaboración de herramientas, métodos e indicadores estadísticos a través de análisis Big Data con los datos almacenados en el Sistema Nacional de Visados con fines predictivos de comportamiento de las oficinas consulares en cuanto a la demanda de visados Schengen así como de las necesidades de recursos que implica dicha demanda.

4. Apoyo operativo para la implementación de una Política Común de Visados

- Mantenimiento operativo del software, los sistemas y redes TIC que permitan el mejor acceso a las distintas bases de datos de seguridad, nacionales, centrales y de la UE: Mantenimiento del Centro de Protección de Datos.
- Refuerzo de los recursos de personal dedicados al examen de las solicitudes de visados, especialmente en lugares donde los tiempos de espera o tramitación exceden los máximos permitidos.

MEDIDA 2B

1. Infraestructuras y edificios para la tramitación de las solicitudes de visados y la cooperación consular

1.
 - Construcción y mejora de infraestructuras destinadas a la tramitación de visados.
 - Alquileres de nuevas oficinas consulares y/o locales de archivo para visados.

MEDIDA 2C

1.Formación: Aunque no se recogen acciones concretas a este respecto, las cuestiones como el derecho a la protección de los datos personales y la obligación de las autoridades de informar a los nacionales de terceros Estados sobre sus derechos en dicha materia están plenamente incorporadas en los contenidos de los cursos de formación que se imparten al personal.

- Formación continua (online/presencial) del personal consular y del Ministerio para garantizar la aplicación armonizada del Código de Visados, el Reglamento VIS y otra regulación de Protección de Datos, en la medida en que afecte el procedimiento de visado, con diferentes niveles adaptados a los distintos perfiles de usuarios (Cónsules y Cancilleres, Jefes de visados, personal local, funcionarios). En la medida de lo posible, se explorarán sinergias con eu-LISA en la preparación de las formaciones

2. Apoyo Operativo

- Gestión y seguimiento de proyectos para garantizar el cumplimiento del acervo de la Unión sobre visados dentro del marco del IGFV

MEDIDA 2E. Establecimiento, utilización y mantenimiento de sistemas informáticos de gran magnitud

1. equipo operativo y sistemas TIC para la tramitación de las solicitudes de visados y la cooperación consular

- Construcción/adaptación de infraestructuras TIC para la implementación del Sistema Nacional de Visados.
- Puesta en marcha de un nuevo Sistema Nacional de Visados que permita gestionar de forma eficiente y eficaz la tramitación y expedición de los diferentes tipos de visados, ayudando a su simplificación y mejorando los tiempos de resolución, con el objetivo final de ofrecer un servicio lo más ágil, dinámico y de calidad posible para el ciudadano, y que previsiblemente acabará con la implantación del visado electrónico.
- Habilitación de una plataforma para la solicitud electrónica de visados
- Dentro del Sistema Nacional de Visados, se incluye la implantación de un gestor documental y aplicación de medidas antifraude y en materia de ciberseguridad para la protección de los datos del VIS y del SIS.

2. Apoyo operativo para la implementación de una Política Común de Visados

1.
 - o Mantenimiento operativo del Sistema Nacional de Visados.

Para este OE nuestros beneficiarios son:

1.
 - o **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**, competente de la propuesta y ejecución de la política exterior, de las relaciones con la Unión Europea y de la cooperación internacional al desarrollo, que tiene entre sus competencias, la propuesta y aplicación de las políticas migratorias y de extranjería;
 - o **Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior**
 - o **Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS)**

Para la financiación de las acciones llevadas a cabo dentro de este OE no está previsto acudir a fuentes de financiación ajena.

2.1. Objetivo específico 2. Política común de visados

2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 1: Indicadores de realización

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|---------------|--|------------------|-------------|-----------------|
| O.2.1 | Número de proyectos que apoyan la digitalización de la tramitación de visados | número | 1 | 3 |
| O.2.2 | Número de participantes a los que se ha prestado apoyo | número | 250 | 500 |
| O.2.2.1 | de ellos, número de participantes en las actividades de formación | número | 250 | 500 |
| O.2.3 | Número de miembros del personal desplegados en consulados en terceros países | número | 150 | 300 |
| O.2.3.1 | de ellos, número de miembros del personal desplegados para la tramitación de visados | número | 150 | 300 |
| O.2.4 | Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas | número | 10 | 15 |
| O.2.5 | Número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados, mantenidos o mejorados | número | 0 | 2 |
| O.2.5.1 | de ellos, número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados | número | 0 | 2 |
| O.2.6 | Número de infraestructuras mantenidas o reparadas | número | 3 | 6 |
| O.2.7 | Número de bienes inmuebles alquilados o amortizados | número | 2 | 4 |

2.1. Objetivo específico 2. Política común de visados

2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de resultados

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos | Observaciones |
|---------------|--|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|---|--|
| R.2.8 | Número de consulados nuevos o mejorados fuera del espacio Schengen | número | 0 | número | 2021-2027 | 15 | número | INFORME | Ver anexo metodología de indicadores |
| R.2.8.1 | de ellos, número de consulados mejorados para facilitar los trámites para los solicitantes de visados | número | 0 | número | 2021-2027 | 15 | número | INFORME | Ver anexo metodología de indicadores |
| R.2.9 | Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen en el ámbito de la política común de visados | número | 0 | número | 2021-2027 | 10 | porcentaje | PLAN DE ACCIÓN PARA VULNERABILIDADES SCHENGEN | Ver anexo metodología de indicadores |
| R.2.10 | Número de solicitudes de visado presentadas a través de medios digitales | número | 0 | cuota | 2021-2027 | 11.000.000 | número | SISTEMA DE VISADOS SCHENGEN | Ver anexo metodología de indicadores |
| R.2.11 | Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas entre los Estados miembros para la tramitación de visados | número | 0 | número | 2021-2027 | 0 | número | INFORME | El EM determina el momento de grabar y notificar las formas cooperación bajo este indicador. Cada forma de cooperación se informa solo una |

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos | Observaciones |
|---------------|---|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|---|
| | | | | | | | | | vez, independientemente de si se ha iniciado y mejorado en el curso de un proyecto. |
| R.2.12 | Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación | número | 0 | cuota | 2021-2027 | 100 | número | CUESTIONARIO | Ver anexo metodología de indicadores |

2.1. Objetivo específico 2. Política común de visados

2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: Artículo 22, apartado 5, del RDC; y artículo 16, apartado 12, del Reglamento del FAMI, artículo 13, apartado 12, del Reglamento del FSI, o artículo 13, apartado 18, del Reglamento del IGFV

Cuadro 3: Desglose indicativo

| Tipo de intervención | Código | Importe indicativo (EUR) |
|-----------------------|---|--------------------------|
| Campo de intervención | 001.Mejora de la tramitación de las solicitudes de visado | 9.375.000,00 |
| Campo de intervención | 002.Mejora de la eficiencia, el servicio al usuario y la seguridad en los consulados | 7.215.000,00 |
| Campo de intervención | 003.Seguridad de los documentos/consejeros documentales | 0,00 |
| Campo de intervención | 004.Cooperación consular | 97.500,00 |
| Campo de intervención | 005.Cobertura consular | 0,00 |
| Campo de intervención | 006.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Información de Visados (VIS) | 7.425.000,00 |
| Campo de intervención | 007.Otros sistemas de TIC para la tramitación de las solicitudes de visado | 0,00 |
| Campo de intervención | 008.Apoyo operativo: política común de visados | 2.060.000,00 |
| Campo de intervención | 009.Apoyo operativo: sistemas informáticos de gran magnitud para la tramitación de las solicitudes de visado | 6.122.913,00 |
| Campo de intervención | 010.Apoyo operativo: régimen de tránsito especial | 0,00 |
| Campo de intervención | 011.Expedición de visados de validez territorial limitada | 0,00 |
| Campo de | 012.Calidad de los datos y derechos de los interesados a la información, al acceso a sus datos personales y a su rectificación y supresión, así | 0,00 |

| Tipo de intervención | Código | Importe indicativo (EUR) |
|----------------------|--|-----------------------------|
| intervención | como a la limitación de su tratamiento | |

2.2. Asistencia técnica: TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra f), artículo 36, apartado 5, y artículos 37 y 95 del RDC

2.2.1. Descripción

AT con arreglo al art 36.5 RDC: Dentro de este apartado se consignarán los siguientes gastos:

1. Gastos dedicados a actividades de publicidad y comunicación por parte de la Autoridad de Gestión que implicarán, entre otros, la celebración de eventos, asistencia a eventos y reuniones de comunicación y publicidad, la realización de videos, trabajos relacionados con la página web, trabajos para la creación de una imagen de marca (diseño y creación de logo, registro del mismo), actividades de comunicación, material para dar publicidad al fondo y a la imagen de marca creada (incluido merchandising) y todas aquellas actividades que contribuyan a difundir el fondo. Se considerarán también dentro de la Asistencia Técnica los contratos de publicidad y comunicación de los beneficiarios siempre que se trate de gasto independiente no incluido dentro de los proyectos.

2. Se incluirá la creación de la plataforma/sistema de la gestión de la información de la AG que permita la comunicación con la plataforma de la Comisión.

3. Gastos de la AG para:

1.

- o la preparación y revisión del Programa Nacional
- o la gestión y verificación del fondo, en cualquiera de sus facetas

4. Gastos de los beneficiarios para la gestión de los proyectos amparados bajo las acciones específicas

5. Gastos para la realización del seguimiento y evaluación del fondo.

6. Gastos en formación recibida o impartida por la AG

7. Gastos para la mejora de los sistemas de gestión y control establecidos por la AG o de cualquiera de los procedimientos de trabajo de la misma.

8. Gastos de personal de la Autoridad de Gestión

9. Gastos de personal de la Autoridad de Auditoría

La Asistencia Técnica podrá ser realizada por personal al servicio de la Administración Pública, por contratación externa o por encargo a medios propios, mediante el procedimiento legalmente establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los salarios del personal permanente de la Administración podrá ser cofinanciado siempre y cuando se consideren elegibles.

2.2. Asistencia técnica TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)

2.2.2. Desglose indicativo de la asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC

Cuadro 4: Desglose indicativo

| Tipo de intervención | Código | Importe indicativo (EUR) |
|-----------------------|---|--------------------------|
| Campo de intervención | 001.Información y comunicación | 1.500.000,00 |
| Campo de intervención | 002.Preparación, ejecución, seguimiento y control | 15.377.177,49 |
| Campo de intervención | 003.Evaluación y estudios, recopilación de datos | 500.000,00 |
| Campo de intervención | 004.Desarrollo de capacidades | 1.000.000,00 |

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), del RDC

3.1. Créditos financieros por año

Cuadro 5: Créditos financieros por año

| Tipo de asignación | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
|----------------------------|------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Asignación inicial | | 51.828.270,00 | 62.971.751,00 | 67.916.180,00 | 52.586.656,00 | 43.529.074,00 | 44.122.188,00 | 322.954.119,00 |
| Revisión intermedia | | | | | | | | |
| Mecanismo temático PTI | | 1.709.350,00 | | | | | | 1.709.350,00 |
| Mecanismo temático PTII | | | | | | | | |
| Mecanismo temático PTIII | | | | | | | | |
| Transferencia (de entrada) | | | | | | | | |
| Transferencia (de salida) | | | | | | | | |
| Total | | 53.537.620,00 | 62.971.751,00 | 67.916.180,00 | 52.586.656,00 | 43.529.074,00 | 44.122.188,00 | 324.663.469,00 |

3.2. Asignaciones financieras totales

Cuadro 6: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

| Objetivo específico (OE) | Tipo de actuación | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (total o pública) | Contribución de la Unión (a) | Contribución nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contribución nacional | | Total: (e) = (a) + (b) | Porcentaje de cofinanciación (f) = (a) / (e) |
|--|---|--|------------------------------|---------------------------------------|---|-------------|------------------------|--|
| | | | | | Pública (c) | Privada (d) | | |
| Gestión europea integrada de las fronteras | Acciones ordinarias | Público | 164.003.879,21 | 54.667.959,74 | 54.667.959,74 | | 218.671.838,95 | 74,9999999989% |
| Gestión europea integrada de las fronteras | Acciones específicas | Total | 1.612.594,34 | 179.177,15 | 179.177,15 | | 1.791.771,49 | 89,9999999442% |
| Gestión europea integrada de las fronteras | Acciones del Anexo IV | Público | 14.220.000,00 | 1.580.000,00 | 1.580.000,00 | | 15.800.000,00 | 90,0000000000% |
| Gestión europea integrada de las fronteras | Ayuda de funcionamiento | Público | 92.654.404,96 | 0,00 | 0,00 | | 92.654.404,96 | 100,0000000000% |
| Gestión europea integrada de las fronteras | Reglamento SEIAV, artículo 85, apartado 2 | Público | 750.000,00 | 0,00 | 0,00 | | 750.000,00 | 100,0000000000% |
| Gestión europea integrada de las fronteras | Reglamento SEIAV, artículo 85, apartado 3 | Total | 750.000,00 | 0,00 | 0,00 | | 750.000,00 | 100,0000000000% |
| Total Gestión europea integrada de las fronteras | | | 273.990.878,51 | 56.427.136,89 | 56.427.136,89 | | 330.418.015,40 | 82,9224999062% |
| Política común de visados | Acciones ordinarias | Público | 24.112.500,00 | 8.067.500,00 | 8.067.500,00 | | 32.180.000,00 | 74,9300807955% |
| Política común de visados | Acciones del Anexo IV | Público | | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | |
| Política común de visados | Ayuda de funcionamiento | Público | 8.182.913,00 | 0,00 | 0,00 | | 8.182.913,00 | 100,0000000000% |
| Total Política común de visados | | | 32.295.413,00 | 8.067.500,00 | 8.067.500,00 | | 40.362.913,00 | 80,0125922527% |
| Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) | | | 18.377.177,49 | | | | 18.377.177,49 | 100,0000000000% |
| Total general | | | 324.663.469,00 | 64.494.636,89 | 64.494.636,89 | | 389.158.105,89 | 83,4271377330% |

3.3. Transferencias

Cuadro 7: Transferencias entre fondos de gestión compartida¹

| Fondo transmisor | Fondo receptor | | | | | | |
|------------------|----------------|-----|-------|------|----|-------|-------|
| | FAMI | FSI | FEDER | FSE+ | FC | FEMPA | Total |
| IGFV | | | | | | | |

¹Importes acumulados de todas las transferencias durante el período de programación.

Cuadro 8: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta¹

| Instrumento | Importe de la transferencia |
|-------------|-----------------------------|
|-------------|-----------------------------|

¹Importes acumulados de todas las transferencias durante el período de programación.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 9: Condiciones favorables horizontales

| Condición favorable | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|--|---|-------------------------------|---|---|
| 1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública | Sí | Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE. | Sí | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público | El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas. |
| | | 2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información. | Sí | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. | El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España |

| Condición favorable | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|--|--|-------------------------------|--|--|
| | | 3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE. | Sí | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre. | El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública |
| | | 4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE. | Sí | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre. | El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado |
| | | 5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE. | Sí | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. | El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades |

| Condición favorable | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---|--|---|-------------------------------|--|--|
| 3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales | Sí | <p>Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:</p> <p>1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.</p> | Sí | Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión | <p>España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.</p> <p>La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.</p> <p>En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa</p> |
| | | <p>2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta</p> | Sí | Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión | El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las |

| Condición favorable | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|--|--|--|-------------------------------|---|--|
| | | presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7. | | | <p>reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir</p> |
| 4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo | Sí | <p>Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:</p> <p>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.</p> | Sí | Estrategia Española de Discapacidad | <p>En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030</p> |

| Condición favorable | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|--|---|-------------------------------|--|--|
| | | 2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas. | Sí | Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión | <p>En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.</p> <p>En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión</p> |
| | | 3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7. | Sí | Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión | <p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un</p> |

| Condición favorable | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|--|-----------|-------------------------------|---|---|
| | | | | | <p>acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa</p> |

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 10: Autoridades del programa

| Autoridad del programa | Nombre de la institución | Nombre de la persona de contacto | Posición | Correo electrónico |
|---|---|----------------------------------|--|-----------------------------------|
| Autoridad de gestión | Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad. - Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio del Interior) | Daniel Belmar Prieto | Subdirector General | dbelmar@interior.es |
| Autoridad de auditoría | Intervención General de la Administración del Estado. Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. Ministerio de Hacienda y Función Pública. | Jorge Castejón González | Director de la Oficina Nacional de Auditoría. IGAE | director.ona@igae.hacienda.gob.es |
| Organismo que recibe los pagos de la Comisión | Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital | Pablo de Ramón-Laca Clausen | Director General | relacionesue@economia.gob.es |

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Para la elaboración de este Programa se ha contado sobre todo con la colaboración de parte de los beneficiarios del MF 2014 -2020 que son, por otro lado, potenciales beneficiarios para el presente marco aunque no los únicos. Hay que tener en cuenta que todos estos beneficiarios tienen competencias en las materias cofinanciables a través de este fondo. Concretamente:

1. Policía Nacional
2. Dirección General de la Guardia Civil
3. Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones de Seguridad
4. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
5. Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad
6. Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería

Por otro lado, para dar cumplimiento concreto a lo establecido en el artículo 8.1 del RDC, la SGPGIMS ha contactado con las siguientes organizaciones para la formación de un partenariado:

a) Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas

Otros fondos:

1. FSE+
2. FTJ
3. FEMPA
4. FEDER

Socios sectoriales

1. **FEMP** - Federación Española de Municipios y Provincias - asociación de entidades locales de ámbito estatal

Redes Sectoriales

1. **Red azul** (Seguridad Privada) - Se trata de un Proyecto entre Policía Nacional y Seguridad Privada para promover la colaboración profesional entre estos dos sectores y lograr una puesta en común de recursos que implique el establecimiento de una verdadera "alianza de seguridades" entre la Seguridad Privada y la Seguridad Pública

b) Agentes económicos y sociales

1. **AESMIDE** - Asociación de Empresas Contratistas Con las Administraciones Públicas de España y Otros Estados

c) Socios relevantes representantes de la sociedad civil

1. **Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI):** una plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad
2. **Fundación ATENEA:** que promueve la protección de los derechos y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación o riesgo de grave exclusión
3. **Red de inclusión Social:** un espacio de intercambio y de diálogo financiado y promovido por el Fondo Social Europeo con el fin de mejorar las políticas y la práctica para la inclusión social.
4. **Instituto de las Mujeres:** organismo autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, que tiene como funciones Impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como elaborar, en cooperación con otros Departamentos, los informes de aplicación de las Directivas de la Unión Europea, en las que el Instituto es el Organismo de fomento de la igualdad.
5. **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios (del Instituto de las Mujeres):** un foro de debate y análisis para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Comunitarios.
6. **Fundación ANAR:** organización sin ánimo de lucro que se dedica a la promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes en situación de riesgo y desamparo, mediante el desarrollo de proyectos tanto en España como en Latinoamérica, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
7. **Aldeas infantiles SOS:** organización privada, de ayuda a la infancia, sin ánimo de lucro, interconfesional e independiente de toda orientación política. Su objetivo es contribuir a mejorar la situación de la infancia en riesgo más allá de nuestras fronteras
8. **Asociación a favor de personas con Discapacidad de la Policía Nacional (AMIFP):** entidad privada sin ánimo de lucro

d) Universidades

1. Universidad de Alcalá de Henares

PARTICIPACIÓN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA

Las principales aportaciones al programa han provenido de los beneficiarios del MF 2014-2020. Para ello se ha compartido con ellos el contenido de la regulación y del Anexo VI y se les han impartido sesiones informativas. Durante las mismas, se les ha explicado la documentación facilitada y se les ha solicitado que aportaran información sobre acciones a desarrollar en el marco del IGFV. De igual modo, se les ha consultado para responder a los comentarios planteados a la Comisión y modificar el anexo atendiendo a estas peticiones.

Asimismo, durante las reuniones mantenidas con los diferentes integrantes en el partenariado se les ha informado sobre las acciones cofinanciables por medio de este fondo. En ocasiones, esto ha llevado a la propuesta de acciones a incluir en el Programa.

Por último, se ha facilitado la participación de la opinión pública en el proceso de planificación a través de un procedimiento público de consulta publicado en nuestra página web y anunciado a través de nuestras redes sociales. A través de este procedimiento se permitió el libre acceso a la propuesta preliminar del Programa nacional al tiempo que se animaba a la presentación de comentarios al mismo.

PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Las reuniones periódicas del Comité de Seguimiento del IGFV contarán con representación de las autoridades públicas, los agentes sociales o económicos, la sociedad civil y universidades u organizaciones de investigación que, junto con el resto de participantes, tendrán la oportunidad de expresar sus puntos de vista y realizar el seguimiento y evaluación del IGFV para el periodo 2021-2027. Si se considerara de interés, se podrán convocar, asimismo, reuniones con la totalidad o con parte de los socios para debatir asuntos concretos. Estas reuniones podrán servir de foro de diálogo e intercambio de información necesaria para la correcta ejecución del Programa.

PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Plan de Evaluación elaborado para el Programa deberá ser aprobado por el Comité de Seguimiento. De este modo, se garantiza la participación del partenariado en este procedimiento.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o los destinatarios relevantes, siempre que no se haga uso de la excepción art 24.1 Reglamento IGFV..

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

- **Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad. El portal Web es <https://fondoseuropeosparaseguridad.interior.gob.es/opencms/es/portada/>

Siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos 3 veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada 4 meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- **Medios de comunicación tradicionales:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.
- **Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online a través de los perfiles @FondosUEseg de Twitter, Instagram, Facebook, LinkedIn y YouTube
- **Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de la **red GERIP y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar aquellos con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año,

coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

- Indicadores de realización:

·Número de entradas publicadas en redes sociales: 50 al semestre

·Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa internet/publicaciones en papel): 3 por año

·Número de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

- Indicadores de resultado:

·Alcance de la medida: nº de asistentes/oyentes/receptores.

- Indicadores de impacto:

·Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

| Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC | Sí | No |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

| Objetivo específico | Proporción estimada de la asignación financiera total dentro del objetivo específico al que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje | Tipo(s) de operación incluidos | | Indicador que da lugar a reembolso (2) | | Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso | Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos) | Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados |
|---------------------|---|--------------------------------|-------------|--|-------------|---|--|---|
| | | Código(1) | Descripción | Código(2) | Descripción | | | |

(1) Se refiere al código que figura en el anexo VI de los Reglamentos FAMI, IGFV y FSI.

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso.

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

| |
|--|
| |
|--|

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

| |
|--|
| |
|--|

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

| |
|--|
| |
|--|

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.

| |
|--|
| |
|--|

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

| Objetivo específico | Importe incluido en la financiación no vinculada a los costes | Tipo(s) de operación incluidos | | Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión | Indicadores | | Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión | Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios |
|---------------------|---|--------------------------------|-------------|--|-------------|-------------|---|--|
| | | Código(1) | Descripción | | Código(2) | Descripción | | |

(1) Se refiere al código que figura en el anexo VI de los Reglamentos FAMI, IGFV y FSI.

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso.

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3

Mecanismo temático

| Referencia del procedimiento | | Versión del programa | | Estado | Fecha de aceptación/rechazo | Observaciones |
|--|----------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------|--|---------------|
| C(2022)3163 - 19 may 2022 - 1 | | 1.2 | | Aceptado | | |
| Objetivo específico | Modalidad | Tipo de intervención | Contribución de la Unión | Porcentaje de prefinanciación | Descripción de la acción | |
| 1. Gestión europea integrada de las fronteras | Acciones específicas | | 1.612.594,34 | | BMVI/2021/SA/1.5.4/010 - EUR 1.612.594,34 - Apoyo para llevar a cabo la implementación del marco legal pertinente de interoperabilidad bajo el IGFV. El objetivo de esta Acción Específica es ayudar a los países del espacio Schengen a cumplir con la implementación del marco legal de interoperabilidad. La acción consta de dos aspectos: 1) la preparación de los usuarios finales del sistema informático de la UE para el correcto manejo de la información relativa a identidades contenidas en otros sistemas como resultado de la interoperabilidad y 2) ampliar la capacidad de las oficinas SIRENE para la resolución de enlaces amarillos durante el período en que esté operativo el Detector de Identidades Múltiples (MID). España implementa ambos aspectos. | |
| TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) | | | 96.755,66 | | TA | |

DOCUMENTOS

| Título del documento | Tipo de documento | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|--|--|---------------------|------------------|---------------------------|--|----------------|------------------|
| Programme snapshot 2021ES65BVPR001 1.4 | Instantánea de los datos antes de enviar | 15 nov 2022 | | Ares(2022)7886148 | Programme_snapshot_2021ES65BVPR001_1.4_es_en.pdf Programme_snapshot_2021ES65BVPR001_1.4_es.pdf Programme_snapshot_2021ES65BVPR001_1.4_en.pdf | 15 nov 2022 | ranchal, antonio |